



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

DELEGACION ATRIBUCIONES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION ATRIBUCIONES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de MÍRIAM MARTÍN PALOMARES , Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes FRANCISCO MOLES GUERRERO y LAURA PÉREZ FERRER el día 19 de septiembre de 2026, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio expte 361/2026 procedente de la Oficina General de Registro Civil de Granada bajo expediente nº 20250302/022327

En Valderrubio, a 28 de mayo de 2026

Firmado por Sr. Alcalde D. Antonio García Ramos